

TEMUCO, 12 ABR 2013

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 08 de noviembre de 2012, que aprueba las Bases Administrativas Ejecución de Obras, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública N° 181-2012: "Construcción Centro de Salud Familiar El Carmen- Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 143 de fecha 28 de febrero de 2013, que acepta la oferta de la Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía Ltda., para la "Construcción Centro de Salud Familiar El Carmen- Temuco".

3.- El Contrato de Construcción, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía Ltda. , para la Obra en mención, mediante escritura pública de fecha 10 de abril de 2013.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía Ltda., RUT 78.753.160-1 para la ejecución de la obra: "Construcción Centro de Salud Familiar El Carmen- Temuco", mediante escritura pública de fecha 10 de abril de 2013.

2.- El plazo de ejecución de las obras será de 290 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista.

3.- El texto del Contrato que se aprueba y que por su extensión no se inserta se entenderá formar parte del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Devuélvase a Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía Ltda., Boleta de Garantía N° 0078958 de fecha 28 de noviembre de 2012, del Banco BBVA, por la suma de \$ 200.000.- tomada favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública "Construcción Centro de Salud Familiar El Carmen- Temuco".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD  
TEMUCO

**WALTER JACOBI BAUMANN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MBR/AMNO/IDC

Dirección de Control Interno

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas (Tesorería)
- Depto. Ejecución de Obras (A. Navarro)
- Contratista
- Of. de Partes.



**MARIO EDUARDO CASTRO STONE**  
**ALCALDE (S)**



585881

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 2494.- /2013**

**SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**CONTRATO OBRA: CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD FAMILIAR  
EL CARMEN-TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA  
LIMITADA**

&Minck.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **diez** de Abril del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante MANDANTE representada por su Alcalde (s) Señor **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la Ciudad de Temuco, por una parte, y por la otra la **EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario Número setenta y

representada por el señor **MAURICIO ANDRES MINCK TROMBERT**, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos con domicilio en calle

de la ciudad de Temuco,

todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio Número quinientos cincuenta y siete de fecha ocho de noviembre de dos mil doce, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y se llamó a Propuesta Pública número ciento ochenta y uno guión dos mil **doce "Construcción Centro Salud Familiar El Carmen-Temuco"**. **SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta y tres de veintiocho de febrero de dos mil trece, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada. El referido Decreto de adjudicación se entiende formar parte integrante del presente contrato. Se deja expresa constancia que el Decreto de adjudicación referido fue rectificado mediante Decreto Alcaldicio Número doscientos treinta y ocho de fecha tres de abril de dos mil trece. **TERCERA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada, por quien acepta su representante, la ejecución de la obra: "Construcción Centro Salud Familiar El Carmen- Temuco". **CUARTA:** La calidad de los materiales con que se ejecutará la obra, las características y ubicación de esta, deberá ajustarse dando estricto cumplimiento a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos del llamado a Propuesta Pública número ciento ochenta y uno guión dos mil doce "Construcción Centro Salud Familiar El Carmen- Temuco". Del mismo

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



modo la contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, respuestas a consultas y el Acta de Proposición de Adjudicación de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece, para todos los efectos, se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **QUINTA:** Las partes acuerdan un plazo para la ejecución de la obra de doscientos noventa días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno a la contratista, sin perjuicio de la dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente que apruebe el presente contrato. **SEXTA: El precio** que la Municipalidad pagará por la obra contratada será la suma única y total de dos mil ciento sesenta y nueve millones ochocientos noventa y dos mil quinientos sesenta y ocho pesos, impuestos incluidos sin reajustes ni intereses, según el informe de la Comisión evaluadora de Propuestas de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece. La presente propuesta se financia con recursos aportados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, con cargo a la asignación presupuestaria numero treinta y uno punto cero dos punto cero cero cuatro de la cuenta Obras Civiles del Gobierno Regional de la Araucanía. **SEPTIMA:** El precio de referido de ambas obras se pagará, por el Gobierno Regional de la Araucania, mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico de las obras y previa presentación de la factura correspondiente por parte de la contratista, las que deberán llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra. El pago de las facturas quedará supeditado a la presentación de la planilla de pago de las cotizaciones previsionales y leyes sociales respectivas. **OCTAVA:** Para asegurar el fiel y oportuno

cumplimiento del contrato, la contratista hace entrega de una Boleta Bancaria de Garantía número dos cuatro uno ocho cuatro ocho guión siete, tomada a favor del Gobierno Regional de la Araucanía, del Banco de Chile, tomada con fecha veinticinco de marzo de dos mil trece, por un monto de ciento ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos, y con vencimiento al veintiocho de abril de dos mil cinco. **NOVENA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las Garantías, individualizadas en la cláusula anterior. **DECIMA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco, en caso de incumplimiento, aplicará a la contratista multas, por las causales y los montos indicados en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. Los montos de las multas aplicadas, serán descontados, administrativamente, de la factura correspondiente. **UNDECIMA:** La personería del Señor Mario Eduardo Stone, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuarenta y nueve de fecha cinco de marzo de dos mil trece. **DUODÉCIMA:** La personería del señor **Mauricio Minck Trombert**, para representar a la **Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada**, consta de Escritura Pública de constitución de sociedad otorgada con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante notario de Temuco, don Daniel Gidi Bruni, Suplente del Titular Raúl González Becar. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DECIMA TERCERA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DECIMA CUARTA:** Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo del contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ~~dos mil cuatrocientos noventa y cuatro~~-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MARIO EDUARDO CASTRO STONE**  
**ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**MAURICIO ANDRES MINCK TROMBERT**  
**En rep.: EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑIA**  
**LIMITADA,**

7B.10.160-1

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 16 ABR 2013



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*